

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2973

De Actualidad

Derechos limitados. — Este asunto de las limitaciones de derechos, es una de las cosas más molestas, más antipáticas, más insostenibles y más embarazosas de las disposiciones vigentes.

Son reminiscencias de un régimen antiguo que en una transformación honda de la primera enseñanza deben desaparecer cuanto antes.

Es la única manera de evitar la complicación que supone toda corrida de escalas, el cuidado escrupuloso que exige para no dar ascensos a Maestros limitados y las rectificaciones que todo error cometido ligeramente exige.

Véase lo que ocurre ahora con la corrida de escalas.

Al hacer el ascenso a 3.000 pesetas ha habido que eliminar a los Maestros que ocupan los números 108, 109 y 110 por tener derechos limitados.

Lo mismo se hace con todos los Maestros y Maestras que pasan a 1.000 pesetas sin haber obtenido plaza de oposición.

A nadie puede ocultarse que esto es un peligro de equivocaciones, siempre que se trate de corridas de escalas.

Sin duda por esto, con celosa previsión, se ha dispuesto ahora, que todos los que tienen derechos limitados figuren al final de la correspondiente categoría del escalafón.

Ciertamente, con esta precaución se evitará el peligro de los errores pues estando al final, no ascenderán en la corrida, pero la reforma ofrece inconvenientes.

Supongamos uno de estos Maestros que figura en el escalafón al final de su categoría por tener derechos limitados, y un día, por los medios legales, pierde esa limitación.

¿Se le va a dejar en el lugar que ocupa? Nos parecería una injusticia.

¿Se le ha de poner en el lugar que sin

limitaciones le correspondería? Esto es lo justo, pero ello obligará a alteraciones continuas en el escalafón.

Admitamos, por ejemplo, que durante un año hay tres o cuatro Maestros de estos que logran eliminar su limitación; esos Maestros adelantarán puestos en el escalafón, retrasando a otros lo cual se presta a quejas, lamentaciones y desconfianzas, y, además, a alteraciones inevitables.

Claro está que todo esto resulta por el momento sin remedio, dentro de la legislación actual, pero debe procurarse que el remedio venga cuanto antes.

Creemos que en este asunto debe procederse con amplísimo criterio para ir acomodando lo antiguo al régimen moderno.

Esos Maestros están legalmente en la enseñanza, desempeñan sus Escuelas en propiedad, nadie puede echarlos y tienen, como todos los demás, Inspectores que los vigilen para que cumplan su misión celosamente.

¿Qué les falta? Sólo les falta un requisito legal meramente externo: les falta solamente el haber ingresado por oposición.

Pero ha de tenerse presente que no ingresaron porque con el régimen antiguo no se exigía ese requisito y porque ellos no pensaron salir de la Escuela que obtuvieron.

Cambiada radicalmente la organización, establecido el sueldo personal que autoriza los ascensos dentro de la misma plaza, ha variado todo, y, por consiguiente, deben darse toda clase de facilidades para que se acomoden al régimen moderno.

A juzgar por la Real orden de 25 de mayo último, en la cual se da la corrida de escalas, la Comisión organizadora del escalafón, piensa en que se hayan de introducir modificaciones, pues al frente de la propuesta figuran estas significativas palabras: «Sin perjuicio de las determinaciones que tenga a bien adoptar la superioridad respecto a procedimien-

tos ulteriores, beneficios para el servicio ya *tratados por la Comisión, etc.*

¿Se habrá ocupado la Comisión de este pleito de las limitaciones? No podemos dar la respuesta categóricamente pero tenemos una sospecha afirmativa y de todas suertes sometemos a la superioridad la idea de acabar con esas limitaciones.

Maestros navarros. — Vemos con pena, que a los Maestros de Navarra se les sigue eliminando de los ascensos por escalafón.

No esperábamos nosotros esto.

Lo único que el decreto de 8 de abril último tenía para nosotros de simpático era que gracias a él los Maestros navarros entrarían en la normalidad del ascenso.

Claro está que para esto no hacía falta dar a los Ayuntamientos intervención en la elección de Maestros; prescindase de esto, hágase lo otro y nos pondremos a aplaudir.

Lo que nos sorprende mucho es que se haya mandado cumplir el decreto para la provisión de Escuelas, que se haya ordenado a la Diputación navarra el pago de los aumentos y que ahora se deniegue el ascenso por escalafón a dichos Maestros.

Por eso decimos que no esperábamos esto.

¿En qué quedamos? ¿Se va a cumplir el decreto en lo que favorece a la Diputación y a los Ayuntamientos y no en lo que favorece a los Maestros?

Maestros a 1.100 pesetas.—Ayer se ha remitido a la «Gaceta» la relación de Maestros y Maestras de 1.000 pesetas que ascienden a 1.100 en virtud de la corrida de escalas.

La relación de Maestros comprende 215 y la de Maestras 194, todos los cuales han obtenido la categoría de 1.000 pesetas por oposición libre o restringida.

—Se excluyen de esta relación los Maestros de Patronato.

Apenas aparezcan los nombres en la «Gaceta» los trasladaremos íntegramente a estas columnas y los interesados e interesadas deberán remitir sus títulos administrativos de 1.000 pesetas a las Secciones provinciales para que les pongan la diligencia del ascenso a 1.1000 pesetas.

Podríamos dar hoy nombres de los ascendidos, pero sería muy precipitado y con la precipitación correríamos el peligro de incurrir en errores u omisiones; preferimos por lo mismo esperar al número próximo que ya estarán los nombres publicados en la «Gaceta».

Concurso general de traslado. — Ayer visitamos al Sr. Bullón para hablarle, entre otras cosas, del concurso general de traslado y nos autorizó para hacer público que la Real orden de convocatoria se firmará pronto y que, en lo posible, serán atendidas las reclamaciones del Magisterio primario respecto a limitaciones.

Así lo esperamos y con ello se hará el Sr. Bullón acreedor a un nuevo aplauso.

Los interinos.—En la misma visita hicimos presente al Sr. Director general que con la corrida de escalas quedan numerosas vacantes de 625 pesetas y además que hay muchísimas vacantes de 500 y que unas y otras deben darse cuanto antes: las primeras a Maestros propietarios de 500 pesetas y las de este sueldo a los interinos que esperan colocación por tener derecho a ella.

De esta manera se podría colocar muy pronto más de otro millar de interinos.

Sin lograr una respuesta categórica podemos anticipar la grata noticia de que hemos hallado al Sr. Bullón en la mejor disposición de ánimo para dictar alguna medida que facilite ese ascenso a 625 pesetas y esa colocación que le hemos reclamado.

Insistiremos sobre estos puntos si fuese menester.

Por 15 pesetas

pagadas en este mes, damos:

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL... ..	pesetas	12
Un Anuario del Maestro, 1914... ..		2
A elegir, en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza... ..		9
Total... ..	pesetas.	23

Y quince números para participar en el sorteo de dinero, libros y relojes.

Asociaciones de Maestros

Madrid.—En la villa y Corte de Madrid, a 31 de mayo de 1914, se reunieron, previo llamamiento del Sr. Presidente, los señores que componen la Junta directiva de esta Asociación, D. Gabriel Cardoso, D. José Jalón, D. Enrique Esteban Retiro y D. Ambrosio Torija, en unión de

LIBRO DE VISITAS DE INSPECCION.—1,50 ptas. — Todo este mes, 0,75 ptas.

otros compañeros, y tomaron los acuerdos siguientes:

- 1.º Aprobar el acta anterior.
- 2.º Haber visto con agrado los informes emitidos por la señora Inspectora en los presupuestos de las Maestras de su zona.
- 3.º Hacer presente a la Superioridad, por medio de una exposición para que se digne concretar las atribuciones de los Inspectores al informar los presupuestos.
- 4.º Hacer ver a la Superioridad que la mayoría de los Alcaldes no hacen llegar a conocimiento de los Maestros las disposiciones que publican los Boletines Oficiales, por cuya razón, algunas veces, éstos no cumplen con lo que se les ordena.
- 5.º Dar las gracias al Excmo. Señor Presidente de la Diputación provincial y a D. Rafael López Mora, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza por los pagos del aumento gradual de sueldo y suplicar la pronta rectificación de los escalafones correspondientes a los bienios de 1910 al 11 y de 1912 al 13.
- 6.º Elevar al señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes instancia suplicando la derogación del artículo 11 del Real decreto de 18 de octubre de 1913.

Tomados estos acuerdos, se levanta la sesión, de que yo, el Secretario, certifico, *Ambrosio Torija y Pérez.*

Por 20 pesetas

pagadas en este mes:

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL... .. pesetas	12
Un Anuario del Maestro, 1914... ..	2
A elegir, en libros de nuestra propiedad para Escuelas... ..	12
Cinco pesetas a elegir entre los libros siguientes: <i>Cuestiones pedagógicas</i> (2,50 ptas); <i>El Trabajo manual en las Escuelas primarias</i> (3 pesetas); <i>La primera enseñanza en Bélgica</i> (2 pesetas); <i>La primera enseñanza en Italia</i> (1,50); <i>Cómo Gertrudis enseña a sus hijos, obra maestra de Pestalozzi</i> (2 pesetas); <i>La Escuela en acción</i> (Primer grado), 2 pesetas, (segundo grado), 4 pesetas.	
Total... .. pesetas	31

Veinte números para participar en el sorteo de dinero, libros y relojes.

Ecos del Magisterio

A los Maestros nacionales de Beneficencia

La Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 10 de marzo último, viene una vez más a lesionar nuestros legítimos derechos, creados al amparo de la ley en la misma forma que los de los restantes compañeros de profesión, reconocidos y explícitamente declarados por las Reales órdenes de 16 de febrero de 1911 y 2 de agosto de 1912, esta última de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, resultando de ello la anomalía de que por virtud de una Orden de la Dirección queden anuladas dos Reales órdenes dictadas sobre asuntos idénticos y que vienen a ratificar de manera plena la doctrina legal aplicable, en buena administración, al asunto de los traslados de los Maestros nacionales de Beneficencia por concursillo.

Y como este tejer y destejer nos es altamente perjudicial; como no podemos resignarnos a que un día y otro se vayan cercenando nuestros derechos, con tanto trabajo adquiridos, se hace preciso unamos nuestro común esfuerzo y, en razonada y respetuosa instancia, que debe llevar todas nuestras adhesiones y contar con el apoyo de algunos representantes en Cortes, solicitar de una vez el pase de nuestros haberes al Estado, reintegrándose éste de las Diputaciones en la misma forma que lo hace con el personal de las Secciones, y el reconocimiento íntegro de nuestros derechos como Maestros nacionales de Beneficencia, en cuyas Escuelas debe ser obligatoria la creación de clases nocturnas de adultos, ya que los asilados en edad propia de dichas clases, por los Reglamentos especiales de los respectivos establecimientos, están imposibilitados de asistir a dichas clases en otras Escuelas, siendo, por tanto, los únicos españoles a quienes la implacable desgracia les priva hasta de los medios de instrucción que tanta falta les hace y de que disfrutaban todos los restantes ciudadanos de la nación.

Con este fin me propongo, en unión, de nuestro compañero de Zaragoza, dirigir al Ministro la indicada instancia, para la que recibiré adhesiones (Escuela de Beneficencia, Huesca), hasta el 15 del próximo junio, habiendo llegado hasta la fecha, las de los compañeros de Coruña, Valladolid, Granada y Jaén y esperándose en breve las restantes.

LIBRO DE VISITAS DE INSPECCION.—1,50 ptas. — Todo este mes, 0,75 ptas.

Los compañeros que deseen contribuir a los pequeños gastos que esto supone, pueden remitir dos sellos de 15 céntimos.

José Perfecto Pérez.

Huesca.

Algo sobre oposiciones.

Con este mismo epígrafe veo que hace el Maestro de Angostina, D. Miguel Romo, muy atinadas reflexiones acerca de lo ocurrido en las últimas oposiciones restringidas. Si es tan desigual el número de opositores que asisten a los distintos Rectorados, ¿por qué en todos han de proveerse el mismo número de vacantes? Acabamos de ver que mientras en Granada sobran plazas después de obtenerlas todos los aprobados, en Valladolid no llegan a la mitad siquiera los dichosos que las consiguen.

Y yo pregunto ahora: ¿qué inconveniente hay para que las plazas que sobran en unos sitios puedan agregarse a otros, donde hay Maestros capacitados para obtenerlas? Así no se privará de las que en justicia y legalmente debían proveerse. El Excmo. señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes tiene la palabra.

María Remedios González Musitu.
Bernedo (Alava).

Fuera limitaciones.

Compañeros: Son muchísimas y algunas muy buenas las vacantes a proveer ahora en Navarra ¿sabéis a cuántas podemos aspirar los 1.500 Maestros que componemos la sexta y séptima categoría, a causa de la funestísima limitación? A cinco plazas de Pamplona: la Regencia, dos unitarias y dos Auxiliares de niños; ¡cinco plazas para 1.500 Maestros! ¡qué puñado de moscas!

Vayamos viendo las consecuencias de la limitación. La Escuela de Vera de Navarra serví varios años y me hicieron dejar a la fuerza; desde hace 10 meses están allí solos mi señora y tres hijos, y ¿es justo que porque dicha villa no tiene más que unas 3.000 almas no pueda ahora solicitarla?

Aún hay tiempo y como dice muy bien el *Magisterio Español*, en vez de dirigirnos a él protestando, debemos acudir a los señores Ministro y Director general, rogándoles dejen sin efecto esa limitación y que no se anuncie el concurso (tan deseado por todos) mientras no desaparezca esa traba tan perjudicial para la inmensa mayoría del Magisterio ya encanecida en la enseñanza.

No dormiros (para luego no tener que

desesperar) y acudir cuanto antes en defensa de vuestros derechos.

Víctor Sagredo Sancha.
Castrillo de la Vega (Burgos).

A los elementales de oposición.

Sería conveniente que todos elevásemos al Ministerio una instancia razonada en términos parecidos a los que preceden, como el que suscribe lo ha hecho, solicitando lo que se indica.

El Reglamento de 25 de agosto de 1911, en su artículo 19, prohíbe a los Maestros con título elemental el traslado a Escuelas de capitales de provincia y poblaciones de más de 20.000 habitantes, y como hoy es aspiración en el Magisterio primario que en los concursos generales de traslado no haya limitación alguna para los Maestros ingresados por oposición y con lugar en el Escalafón general, y teniendo en cuenta que el Reglamento de oposiciones a Escuelas de 3 de junio de 1910 en su art. 16 exige que las materias de oposición serán las mismas que se requieren para el grado superior, con la extensión que se dan en las Normales Superiores, para todos los Maestros sin distinción de títulos, y teniendo presente que en todas las Escuelas nacionales se dan unas mismas enseñanzas, y que las diferencias que existen sólo atañen a la extensión y amplitud de programas y carácter de los ejercicios, suplicase de V. E. señor Ministro, se digna dictar una disposición derogatoria que deje sin efecto el art. 19 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, en el sentido de que sea general y sin distinción de títulos el próximo concurso de traslado para los Maestros de oposición, de la misma manera que se les reconoce este derecho a los demás Maestros elementales en ejercicio antes de la publicación del Reglamento de 25 de agosto de 1911 por la Real orden de 20 de junio de 1912.

Excusado es encarecer que así lo hagamos todos.

Unión en pedir es fuerza que hay que atender.

Angel Santos.
Ortigueira (Coruña).

Maestros de la octava categoría, a defenderse.

Por la referencia de la Conferencia del Sr. Director general de Primera enseñanza en el Ateneo de Madrid, publicada por *El Magisterio Español* de 30 del actual, habréis podido observar que de los cinco millones para la Primera enseñanza, que en los próximos presupuestos se

proyecta gastar, nosotros nos quedamos sin una migaja del festín, y si se cumplen en 1.º de enero próximo los propósitos expuestos por el ilustre conferenciante, *que si se cumplirán, si no sabemos defendernos*, seguirá el procedimiento de ascender cada 15 días un escalón las categorías superiores y en cambio la octava categoría, que es la *cenicienta*, de la clase, puesto que en 1911 se la concedió un ascenso nominal con promesa de sacarla pronto de tal estado, continuará esperando pacientemente en sus Escuelas numerosas, *almacenes de niños podríamos llamarlas*, trabajando con el sueldo misérrimo que desde 1857 les señaló la Ley Moyano; pero en cambio, se creará la categoría de 5.000 pesetas.

Esto no debe ser, y para ello tiempo sobrado tenemos para aprestarnos a la defensa; opongámonos resueltamente a la creación de ninguna categoría superior, mientras no hayan desaparecido los sueldos inferiores a 1.000 pesetas y exista un sólo Maestro que disfrute las 1.100, sin haber pasado a las 1.500, que se proyecta crear.

Las razones que para ello nos asisten son numerosas; pero la más esencial es la de que en 1911 se crearon las nuevas categorías de 3.500 y 4.000 pesetas; como consecuencia de ello, hay Maestros que ascendieron en ese año una categoría. Por el Decreto de 14 de marzo de 1913, han ascendido nuevamente tales Maestros y de crearse en 1915 otra nueva categoría, esos mismos Maestros lograrían otro nuevo ascenso, mientras que la octava categoría de 1.100 pesetas permanece estacionada sin dar un paso adelante y sin motivo racional que lo autorice, pues, creo que, mientras haya un solo Maestro con sueldo mezquino, no deben crearse canongías que siembren la discordia en la clase.

Tienen la palabra la «Unión Nacional de Maestros», *El Magisterio Español* y los compañeros interesados en que esos proyectos no prosperen. Los medios razonables y de orden que debemos emplear, plumas mejor cortadas que la mía, se encargarán de buscarlos; por hoy nos limitamos a dar la voz de alerta.

Felipe Pajares.

Con el fin de evitar retrasos en el servicio, rogamos encarecidamente a todos cuantos hagan algún pago en **SOBRE MONEDERO**, indiquen siempre con toda claridad las señas. Tenemos varias cartas sin estos requisitos, que no podemos despachar con la urgencia que merecen nuestros favorecedores y con la que nosotros queremos servirles.

19 DIAS

quedan, en los cuales remitiendo el Vale de Dos pesetas que lleva El Anuario para 1914, puede adquirirse El Diccionario de Legislación, tres tomos con dos pesetas de descuento, o sea: 7 pesetas en rústica y 9 en tela, en lugar de 9 y 11 que es su precio.

19 DIAS

Sección Oficial

ÍNDICE DE LA «GACETA»

Junio 10.—Real orden declarando Monumento nacional la Iglesia de San Pedro, en Avila.

—Otra concediendo a los alumnos procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio el derecho a elegir con arreglo a la conceptuación obtenida entre las plazas de nueva creación de Inspectores de Primera enseñanza con destino a las provincias que se mencionan.

—Otra aprobando el expediente de oposiciones a las plazas de Profesor de Dibujo de los Institutos de San Sebastián, Cartagena y Mahón, disponiendo se expidan los nombramientos en la forma reglamentaria.

14 ABRIL.—O.,

anulando el examen de reválida de una alumna de Escuela Normal, por los hechos que se expresan.

Visto el expediente incoado a instancias de D. Antonio Sánchez Fernández;

Resultando que el reclamante presenta un escrito en que se queja de que su hija, doña Asunción Antonia Sánchez Labiano, obtuvo en septiembre próximo pasado la calificación de suspenso en el examen práctico de reválida, mientras otras alumnas, sin hacer mejores ejercicios, según él, obtuvieron la de aproba-

LIBRO DE VISITAS DE INSPECCION.—1,50 ptas. — Todo este mes, 0,75 ptas.

do, atribuyendo aquel resultado a enemistad de su familia con las personas doña Herminia Rodríguez y doña Carmen Navas, y a no haber contribuido a hacer regalos a las Profesoras, como dice es costumbre en aquella Escuela;

Resultando que mandado instruir expediente declaró D. Antonio Sánchez Fernández rectificando algunos conceptos de su instancia y determinando concretamente, en cuanto a la costumbre de recibir regalos, que, no obstante un acuerdo del Claustro de 9 de diciembre de 1912, doña Carmen Navas recibió de sus alumnas una pulsera y unos pendientes;

Resultando comprobado en la contestación al pliego de cargos formulados contra doña Carmen Navas que con motivo de su boda recibió el regalo a que se refiere D. Antonio Sánchez Fernández, aun cuando según dice, lo admitió después de obtener permiso en la Dirección;

Resultando del informe del Comisario Director, en cuanto a este extremo, que tanto a la Profesora como a las alumnas les aconsejó privadamente, cuando solicitaron este permiso para hacer el regalo, que se abstuvieran de semejantes manifestaciones;

Resultando que el Rector de la Universidad de Salamanca informa en este expediente en el sentido de que debe ser inapelable el fallo del Tribunal examinador, y respecto a los regalos al Profesorado, que en algunos de sus viajes a Zamora ha podido comprobar que esta práctica es de rumor público, sin que por ello nadie se escandalice, demostrando además esta costumbre el acuerdo del Claustro de no admitir los obsequios o regalos que en colectividad les hicieran las alumnas;

Considerando que, aun cuando de acuerdo con el informe del Rector de la Universidad, deben ser inapelables los fallos de los Tribunales examinadores, como en el caso presente resulta comprobado el hecho de haber recibido un regalo una de las Profesoras que formaron parte del Tribunal, regalo al que no contribuyó el reclamante, por lo cual atribuye a esto que su hija no fuera aprobada;

Considerando que al prestigio del Profesorado conviene no dejar ninguna sombra que pueda siquiera permitir la sospecha de que haya habido parcialidad en un Tribunal de exámenes,

Esta Dirección general ha tenido a bien acordar:

1.º Que se anule el examen de revá-

lida realizado por la alumna doña Asunción Antonia Sánchez Labiano, que deberá examinarse ante otro Tribunal distinto del que la suspendió, y

2.º Que por el Rectorado se amoneste a la Profesora doña Carmen Navas por haber recibido un regalo colectivo de las alumnas de la Escuela.

Lo digo, etc.—Madrid, 14 de abril de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 12 mayo.)

21 ABRIL.—0.,

desestimando la petición de D. Lorenzo Alarcón, alzándose de una orden del Inspector sobre expulsión de un niño que aun no ha cumplido los 13 años.

En el expediente de D. Lorenzo Alarcón Pérez, la Inspección general de Primera enseñanza ha emitido el siguiente informe:

«Examinada la instancia de D. Lorenzo Alarcón Pérez, Maestro propietario de la Escuela Nacional de Montalbo (Cuenca), en la que se alza de una orden del Inspector Jefe de aquella provincia, por la cual dispone que un niño que aún no ha cumplido los trece años, expulsado por dicho Maestro a pretexto de que excede de la edad escolar, sea reintegrado a la Escuela.

Vista la interpretación inadmisibles que da dicho Maestro al art. 4.º del Real decreto de 18 de julio de 1913, por la cual los niños tienen trece años desde que cumplen doce años y un día, porque según entiende entran ya en el año trece de su vida;

Visto el razonado informe del Inspector Jefe de la provincia de Cuenca, en el que sustenta la lógica y natural interpretación de que los niños tienen doce años mientras no cumplan los trece;

Esta Inspección general opina que debe desestimarse la alzada de dicho Maestro contra la orden de la Inspección, la cual debe prevalecer en todos sus términos, haciendo presente además al repetido Maestro, D. Lorenzo Alarcón, que la interpretación de las leyes no debe hacerse nunca en tal sentido que sea lesivo para los alumnos ni para los intereses de la enseñanza, ni en contra de las órdenes de los Superiores ni de la voluntad de los padres de familia, y mucho menos en el presente caso, en que la ley no ofrece perplejidad alguna y en el que ha sido necesario forzar su alcance y su sentido para darle la interpretación que pretende el mencionado Maestro.»

LIBRO DE VISITAS DE INSPECCION.—1,50 ptas. — Todo este mes, 0,75 ptas.

Y esta Dirección general, conformándose con el preinserto dictamen, ha acordado lo que en el mismo se propone. Lo digo etc.—Madrid, 21 de abril de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 12 mayo).

21 ABRIL.—R. O.,

no accediendo a la petición de doña Felipa Benita Carranza, para que se la traslade fuera de concurso a una Escuela de Bilbao.

En el expediente promovido por doña Felipa Benita Carranza, Maestra de Guetaria (Vizcaya), en solicitud de que se traslade, fuera de concurso, a una Escuela vacante en Bilbao, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Doña Felipa Benita Carranza, Maestra de Guetaria (Vizcaya), con sueldo de 1.100 pesetas, solicita se la traslade, fuera de concurso, a una Escuela vacante de Bilbao, fundándose en hallarse casada con el Inspector de Primera enseñanza de la provincia, D. Higinio Pérez, en que el sueldo de los Maestros es personal, conforme al art. 1.º del Real decreto de 25 de agosto de 1911, y en que la regla 14 de la Real orden de 23 de junio de 1913 hizo extensivos a los Inspectores los beneficios del artículo 45 de dicho Real decreto.

La Inspección informa favorablemente y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se oiga a este Consejo acerca de si es aplicable el Real decreto de 18 de octubre último.

Considerando que la petición tuvo entrada en este Ministerio el 23 de agosto de 1913;

Considerando que el art. 45 del Reglamento de 25 de agosto de 1911 dice que los cónyuges han de disfrutar el mismo sueldo, o el solicitante el inmediato superior;

Considerando que, pudiendo hallarse en estas condiciones un Inspector y una Maestra y no habiéndose hecho modificación ni aclaración alguna en la Real orden de 23 de junio de 1913, debe entenderse en buena lógica que el art. 45 del Reglamento de 25 de agosto de 1911 tiene que aplicarse íntegramente;

Considerando que doña Felipa Benita Carranza y D. Higinio Pérez, por la diferencia de sueldo no se hallan comprendidos en el repetido art. 45;

Considerando que la situación de los Maestros consortes, por lo que afecta a la vigilancia y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones profesio-

sionales, no es comparable en manera alguna a la situación en que se coloca el matrimonio cuando el marido es el llamado a ejercer funciones de Inspección,

El Consejo opina que, aunque no es aplicable el Real decreto de 18 de octubre de 1913, no puede accederse a lo solicitado por no hallarse la señora Carranza dentro de las prescripciones del artículo 45 del vigente Reglamento de 25 de agosto de 1911, y que procede la derogación inmediata de la regla 14 de la Real orden de 3 de junio de 1913.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 21 de abril de 1914.—*Bergamín*.

(B. O. 15 mayo).

21 ABRIL.—O.,

disponiendo se subsane un error en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores.

En el expediente de D. Darío Caramés y Ruza, la Inspección general de Primera enseñanza ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente promovido por el Inspector Jefe de Primera enseñanza, don Darío Caramés y Ruza, a causa de haber solicitado que se subsane un error material que aparece en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza, por el cual figura con anterioridad al recurrente el Inspector de Zona de Valencia D. Serafín Montalvo, que obtuvo un número más bajo en la propuesta de mérito que elevó al Tribunal de oposiciones, en las que los dos funcionarios tomaron parte;

Visto el razonado dictamen de la Sección de Primera enseñanza, en el que se hace constar que la antelación del señor Montalvo se funda sólo en el hecho de que tomó posesión de su cargo con algunos días de anticipación al Sr. Caramés, pero que esta circunstancia no puede invalidar el derecho del Inspector de Vizcaya, que arranca de la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones,

Esta Inspección general entiende que debe subsanarse el error cometido, introduciendo en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores la enmienda solicitada por el repetido Inspector de Vizcaya Sr. Caramés.»

Y esta Dirección general, conformándose con el preinserto dictamen, ha acordado lo que en el mismo se propone.

Lo digo, etc.—Madrid, 21 de abril de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 5 mayo).

30 ABRIL.—O.,

autorizando a D. Casto Luis Jiménez, para que se examine de Práctica de Agricultura, antes de expedírsele el título Superior.

Visto el expediente incoado por don Casto Jiménez en solicitud de que se le expida el título de Maestro Superior;

Resultando que D. Casto Luis Jiménez aprobó en 1897 la reválida de Maestro Superior, no pudiendo expedírsele el título correspondiente por faltarle aprobar la asignatura de Prácticas de Agricultura que se exigía en el plan de estudios de la fecha en que practicó la reválida;

Considerando que en caso análogo a éste, para salvar una dificultad producida por un hecho que no era sólo imputable a los interesados, sino también a la Escuela donde se les había examinado de reválida, sin tener aprobadas todas asignaturas de la carrera, se autorizó que fueran admitidos a examen de la que les faltaba, y una vez aprobada se les expidió el título sin necesidad de practicar a otra nueva reválida,

Esta Dirección general ha acordado autorizar a D. Casto Luis Jiménez para que se examine de la asignatura de Prácticas de Agricultura en la Escuela Normal de Maestros de Alicante, y que, en una vez obtenida la aprobación, sin otra reválida esté ya en condiciones de que previos los derechos correspondientes, se le expida el título de Maestro Superior.

Lo digo etc.—Madrid, 30 de abril de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 12 mayo).

1.º JUNIO.—R. O.,

concediendo a los alumnos procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio el derecho a elegir con arreglo a la conceptuación obtenida entre las plazas de nueva creación de Inspectores de Primera enseñanza con destino a las provincias que se mencionan.

Próxima la fecha en que han de adjudicarse a los alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio las vacantes que al efecto les están reservadas en el cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza, es preciso determinar, para conocimiento de aquéllos, cuales son las plazas de referencia.

El artículo 73 del Real decreto de 10 de septiembre de 1911 determina que los alumnos procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio tendrían derecho a ocupar las vacantes reservadas al efecto en las Inspecciones de Primera enseñanza en la proporción de tercios en las vacantes que ocurran y del total de las de nueva creación, sin perjuicio de los derechos adquiridos para los turnos de traslación y ascenso por los Inspectores.

Es, pues, necesario distinguir entre aquellas plazas creadas en virtud de la ley de Presupuestos vigente y determinadas por el Real decreto de 7 de febrero de 1913, que no han sido provistas aún en propiedad por falta de aspirantes, y aquellas otras que han quedado vacantes por renunciaciones, fallecimientos y jubilaciones de los Inspectores ya que las primeras corresponden totalmente a los alumnos de la Escuela Superior y de los segundos, es preciso otorgarles los dos tercios con arreglo al orden cronológico de las vacantes al efecto formadas en esa Dirección general, teniendo en cuenta que la consignada en las Reales órdenes de 19 de agosto y 22 de octubre de 1913 no afecta a esta distribución ya que tales disposiciones sólo pudieron oponer al turno de traslado el de ingreso empleando la palabra oposición en su sentido más amplio y comprendiendo en ella los ejercicios practicados por los alumnos normalistas.

Por las anteriores consideraciones, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se conceda a los alumnos procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio el derecho a elegir, con arreglo a la conceptuación obtenida entre las plazas de nueva creación de Inspectores de Primera enseñanza, con destino en las provincias de Almería, Burgos, Cáceres, Jaén, León (tres plazas), Lugo, Oviedo (dos plazas), Segovia y Zamora, y las vacantes que tienen reservadas en las de Navarra, Cuenca, Canarias, Castellón, Alava, Avila, Soria, Badajoz, Oviedo, Tarragona y Huesca.

2.º Que se tengan por resueltas por esta Real orden cuantas peticiones se hayan dirigido a este Ministerio que con el asunto se relacionan.

De Real orden etc.—Madrid, 1.º de junio de 1914.—*Bergamín*.

(Gaceta 9 junio).

Agradeceremos que en cuantas cartas, originales, periódicos, etc., se nos envíen se indique claramente
APARTADO, NUM. 131.

LIBRO DE VISITAS DE INSPECCION.—1,50 ptas. — Todo este mes, 0,75 ptas.

por 25 pesetas

abonada en este mes, damos:

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL... .. pesetas	12
Un Anuario del Maestro, 1914... ..	2
A elegir en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza... ..	15
A elegir del párrafo 4 de la combinación de 20 pesetas... ..	7
Un Registro «Solana», de matrícula, asistencia y contabilidad, series A, B o C, a elegir... ..	4
Total, pesetas	40

Y veinticinco números para el sorteo de premios en dinero.

ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD CENTRAL

Concurso de ingreso de Maestros interinos ascendidos a propietarios.

Habiéndose remitido el anuncio de este concurso para su publicación en la «Gaceta de Madrid» con anterioridad a la fecha de la orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 5 del actual, inserta en dicho diario oficial correspondiente al día de hoy, en aclaración del mismo se hace constar:

1.º Que el plazo de admisión de expedientes al concurso en este Rectorado, quedará en suspenso hasta tanto que se anuncien las convocatorias de los demás Distritos universitarios, y comenzará a contarse desde el día siguiente al de la inserción en la «Gaceta» de la convocatoria del último Rectorado;

2.º Los aspirantes acomodarán sus instancias de concurso a las prescripciones del párrafo tercero de la citada orden de la Dirección general de Primera enseñanza, y deberán tener muy en cuenta lo dispuesto en los apartados 5.º y 6.º de la misma para su observancia, y en evitación de la caducidad de su derecho al ingreso en propiedad en la carrera del Magisterio.

Madrid, 8 de junio de 1914.—El Rector, R. Conde.

(Gaceta 9 junio).

PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Resolución de reclamaciones.

Vistas las reclamaciones presentadas

a las propuestas que para proveer Escuelas por concurso de traslado se publican en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 23 de mayo último:

Considerando que es cierto que los concursantes D. Maximino Puertas y don Prudencio Ramos, tienen derecho preferente a los propuestos, para las Escuelas de Torre de Esgueva y Tudanca, por figurar con número anterior en la relación de aspirantes no habiéndoseles adjudicado por error involuntario:

Considerando que el Maestro propuesto para Vivanco ha sido trasladado por virtud de expediente de incompatibilidad de acuerdo con la Real orden de 27 de abril último, disposición que lleva a juicio de este Rectorado la anulación de la referida propuesta a favor del interesado D. Timoteo Merino Ruiz:

Considerando que el Patronato de la Escuela de Santa María de Cayón (Santander), renuncia por esta vez su derecho al nombramiento en propiedad, para que se provea como las nacionales de Primera enseñanza en este concurso:

Considerando que según la orden de la Dirección general de Primera enseñanza fecha de 1.º de mayo último, que interpreta el artículo 8.º del Real decreto de 11 de julio de 1912, no puede computarse a las Maestras sustituidas que han vuelto a la enseñanza el tiempo que permanecieron en aquella situación, y en tal sentido doña Feliciano Ordax Monje debe pasar a ocupar el número 10 duplicado de la propuesta, puesto que no pueden acreditársela más que trece años y diez meses de servicios en propiedad, lo que da lugar a que se deje sin efecto la adjudicación de la Escuela de Arroyo, que corresponde a doña Estefana Urréjola y Mendía.

Considerando, por último, que doña María del Rosario Alonso solicita en primer lugar la Escuela para que se le propone y no la de Moratinos que ahora pretende, variación que no puede hacerse por oponerse a ello el artículo 4.º del Real decreto de 31 de julio de 1904.

Vistas las disposiciones vigentes ya citadas, este Rectorado ha resuelto:

1.º Admitir las reclamaciones presentadas con la sola excepción de la que dirige doña María del Rosario Alonso que se desestima:

2.º Modificar las propuestas en la forma siguiente:

Para las Escuelas de Torre de Esgueva, Valladolid y Tudanca (Santander), se nombran respectivamente a D. Maximino Puertas y a D. Prudencio Ramos, quedándose sin plaza los que estaban propuestos para ellas. La Escuela de

LIBRO DE VISITAS DE INSPECCION.—1,50 ptas. — Todo este mes, 0,75 ptas.

Santa María de Cayón (Santander) se adjudica al número 21 de la propuesta D. Celso Ruiz Celada. La Escuela de Arroyo (Valladolid) se adjudica a la número 5, doña Estéfana Urréjola, quedándose sin plaza la propuesta.

Por último, se deja sin efecto la propuesta hecha para Vivanco, declarándose desierta esta Escuela y la de Villaquirán de la Puebla, ambas de la provincia de Burgos; y

3.º Expedir los correspondientes nombramientos a favor de los interesados propuestos, con las modificaciones anotadas.

Lo que se publica a los efectos del artículo 31 del Reglamento de 15 de abril de 1910.

Valladolid, 3 de junio de 1914.—El Rector, *Nicolás de la Fuente Arrimadas*.
(Gaceta 9 junio).

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

Memoria de la Escuela Normal Superior de Maestros de Zaragoza, del año 1912 a 1913.

La Memoria de la labor académica en el curso 1912-1913, que a la vista tenemos, es el mejor elogio de la Escuela citada, porque los datos en ella consignados enaltecen los sólidos prestigios de todo el personal de la Escuela y singularmente de su Director, Sr. Herráinz.

Redactada la Memoria con elocuente claridad contiene datos minuciosos e interesantes, que se refieren al material—mejoras y reparación—personal, conferencias pedagógicas, parte administrativa y elemento subalterno.

Hubo 2.606 inscripciones de matrículas entre ambos grados elemental y superior, 64 alumnos revalidados y 26 títulos expedidos.

Para el curso siguiente hubo 698 inscripciones en asignaturas.

El total general es de 155 alumnos y 1.293 inscripciones.

Felicitemos por este trabajo reglamentario al Profesorado de la Normal de Maestros.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Nombramientos en virtud de permutas: D. Esteban Amigó, Maestro de Espluga Calva (Lérida); don Hernán Bierge, de Samper de Calanda (Teruel); doña Antonia Dorotea

González, de Samper de Calanda, ídem; doña Casimira Burrutia, de Espluga Calva (Lérida); D. Moisés Sesé, de Huesca, y D. Emilio Collado de Sariñena, de la misma provincia.

—Se nombra por concurso a D. Augusto Juan Remón, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Cádiz.

—Disponiendo se suspenda por un año y un día del servicio a doña Matilde Fernández, Maestra de Tezanos (Santander), y por dos meses a doña Josefa García, Maestra del Ayuntamiento de Mezquita (Orense).

—Se declara nula todo lo actuado en el expediente que se siguió a doña Micaela Juanés, Maestra de Veguillas (Salamanca).

—Se concede un mes de licencia a don Pedro Gómez Moreno, Jefe de la Sección de Huesca.

—Se nombran en virtud de concurso de traslado: a D. Ruperto Escobar Castillo, Inspector de Primera enseñanza con destino a la provincia de Granada; a D. Manuel González Sánchez, Auxiliar de Secretaría de la Sección de Málaga, y a D. Angel del Pino y Alvarez, Oficial de Contabilidad de la Sección de Orense.

—Se ordena a la Inspección de Burgos, gire una visita a la Escuela de Santa Gadea.

—Se sobresea expediente gubernativo seguido al Maestro de la provincia de León D. Faustino Fernández García.

—Se desestima instancia de doña María del Pilar Lasala, Maestra de Lucainena de las Torres (Almería).

—Ha sido nombrada doña Martina Criado, Maestra sustituta de Aranza (Pontevedra).

—Se conceden 200 pesetas de subvención a las Escuelas de Hoyorredondo (Ávila).

—Se desestima instancia de D. Francisco Fernández de los Reyes, Maestro de Carmona (Sevilla) que pide traslado fuera de concurso.

—Disponiendo que D. Narciso Portillo, Maestro de El Puerto de Santa María (Cádiz), continúe en el ejercicio de su cargo.

—Se autoriza el establecimiento de una Escuela de niños en el barrio de la estación de Collado-Villalba (Madrid).

—Se conceden 2.000 pesetas de subvención a la Asociación de Caridad escolar de esta Corte, para las Cantinas escolares que sostiene.

—Han sido nombrados vocales de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona, D. José Fortuny; de la de Zaragoza, D. Fernando Alldaquina; de la de Baleares, D. Vicente Pereira;

LIBRO DE VISITAS DE INSPECCION.—1,50 ptas. — Todo este mes, 0,75 ptas.

de la de Barcelona, D. A'berto Bastardas; de la de Ciudad Real, D. Francisco Hervás; de la de Guada'ajara, D. Victoriano Celada; de la de Zamora, D. Antonio Navarro; de la de Segovia, don Dámaso Gil; de la de Soria, D. Joaquín Iglesias; de la de Palencia, D. García Muñoz y de la de Madrid, D. Serafín Adame del Barrio.

—Han sido remitidos al Rectorado de Barcelona los títulos administrativos de las Auxiliares gratuitas de Mecanografía Taquigrafía de Escuelas de adultas, doña Matilde Canalda y doña Esperanza Sanahuja.

—Se nombran, por permuta, a D. Rafael Rodríguez Caro, Maestro de Constantina (Sevilla); a D. Manuel Lema, de Niebla, íd.; a D. Juan Francisco Rodríguez, Auxiliar de la graduada aneja a la Normal de León; y a D. Felipe Fernández González, de Bembribe, en la misma provincia.

—Se da por caducada la licencia que disfruta doña Carolina Álvarez, Maestra de Cortes de Tajuña (Guadalajara).

—Disponiendo quede en situación de sustituta doña Adelina Casas, Maestra de Guardia de Prast (Zaragoza).

—Se desestiman instancias del Presidente del Ayuntamiento de Bilbao que solicita se conceptúen como de mérito las oposiciones que ha verificado D. Marcelo Pérez, y de D. Miguel Guevara, Maestro de Talavera la Real (Badajoz), que pide desaparezca del Escalafón la nota de derechos limitados.

—Se concede un mes de licencia por enfermo a D. Pablo Vidal, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Ciudad Real.

—Han sido nombrados Vocales: de la Junta provincial de Instrucción pública de Alava, D. Felipe Larrima y doña Luisa Ruiz de Gamir; y de la de Navarra, a doña Blanca Garbalena.

—Se nombran por permuta: a D. Andrés López Gálvez, Maestro de Mislata, y a D. Manuel Villanueva, ídem de la graduada de niños de Valencia; a D. Feliciano Rodríguez, de Moraleja del Pino (Zamora), y a D. Ernesto Pedrar Goyón, de Salamanca; a D. Alejandro Orts, de Eslida, y a D. Manuel Gimeno, de Castellón; a D. Ramón Núñez Tacón, de Sera, y a D. Severo Ambrós Beiro, de Santa Columba (Coruña).

—Ha sido concedida licencia ilimitada, a doña Victoria Mochové, Maestra de Amoroto (Vizcaya).

—Se nombran en virtud del artículo 45 del Reglamento a D. Ernesto Pérez Delgado, Maestro de Santa Cruz de Retamar Toledo) y a D. Espiridión Castro,

de Tauste (Zaragoza), declarándose vacantes las Escuelas que sirven en Arandiga, y en Torre de San Esteban Hambrán.

—Han sido jubilados por edad: doña Eugenia P. Larraz, Maestra de Echarri (Navarra); doña Nicolasa Fernández, de Villanueva del Fresno (Badajoz); doña Baldomera Mendiburu, de Usurbil (Gipúzcoa); D. Martín E. Garayoa, de Lerga (Navarra); D. Víctor de la Fuente, de Ayuelas (Burgos); D. Cándido Calonge, de Teledillo (Soria); D. Juan Marquet Claret, de Civis (Lérida); y D. Domingo Alfonso Asenjo, de San Juan de la Mata (León).

—Se nombran Maestras sustitutas: de la Escuela de niñas de Tárrega (Lérida), a doña Dolores Martínez Aixalá; de la de Alustante (Guadalajara), a doña Bautista Notario, y de la de Villar del Humo (Cuenca), a doña Francisca Pérez.

—Se declara en situación de sustituida, a doña Venancia Martín González, Maestra de Villamiel de Muñó (Burgos).

—Se deja sin efecto el nombramiento de D. Maximino Menoyo, ascendiendo en su lugar a D. Martín Millán Izquierdo.

—Se dispone que del número de plazas que se han de anunciar a concurso en los respectivos turnos, deben restarse las diez agregadas al restringido.

—Se dispone que todos los Maestros ascendidos por antigüedad a 625 pesetas, sigan en el disfrute de las retribuciones que venían percibiendo en el sueldo anterior.

—Se asciende al número correspondiente de la categoría superior inmediata al Maestro de Logroño D. Pantaleón Miguel Castañer, asignándosele el sueldo de 2.000 pesetas.

—Idem con el mismo sueldo al Maestro de Lérida D. José Romero López.

—Idem ídem al de Ciudad Real D. Pedro A. Prado Cejuela.

—Se dispone que se publique en la «Gaceta» las relaciones de los 215 Maestros, 194 Maestras recientemente ingresados por oposición a quienes corresponde el ascenso a 1.100 pesetas.

Normales.—Disponiendo que mientras doña María del Socorro Fernández, esté sirviendo la vacante de Profesora de la Sección de Labores de la Normal de Albacete, perciba la cantidad de 1.250 pesetas.

—Se nombra a D. Carlos Selma, Auxiliar de Derecho y Legislación escolar del Instituto de Castellón.

—Se desestima instancia del Profesor de Francés D. Francisco Arpide, que solicita se aclare o modifique la orden de 3 de enero de 1911.

DE PROVINCIAS**Distrito de Madrid.**

Toledo.—Se han recibido hasta la fecha en la Secretaría de la Junta provincial, trabajos con destino a la Exposición Escolar, de las Escuelas de los siguientes pueblos: Aldeanueva de San Bartolomé, de D. Arturo de Castro y doña Josefa López; Manzaneque, D. Francisco de P. Ruiz Mora, D. Alvaro Benitez; Illescas, D. Antonio García de Miguel; Cebolla, doña Gumersinda Rengel; Almonacid, doña J. Dolores Carmona y D. Eduardo Amor; Puebla de Almoradiel, D. Pablo Bravo; Villafranca de los Caballeros, don Fernando Rodrigo y D.^a Modesta Fernández; Los Navalucillos, doña Juana Benedicto; El Toboso, D. José Fernández Aroca; La Guardia, D. José López Ahijado; Villanueva de Bogas doña Petra Espinel.

Alcaudete de la Jara, doña Genoveva Fernández; Yébenes, D. Antonio Zarzuelo; Mejorada, doña Enriqueta Betegón y D. Rafael Centeno; Camarena, D. Antonio Lenguas; Santa Olalla, D. Antonio Núñez; Torrico, Agueda Lorente y Juan J. Redruelo; Corral de Almaguer, don Julio C. Collado; Toledo, doña Angelina García; Santa Cruz de la Zarza, D. Julián Crisóstomo; Pelahustán, doña María García; Fuensalida, doña Clotilde Abad; Campillo de la Jara, D. Rogelio de las Heras; Celeruela, D. Angel Rincón; Queso, D. Julián Pechorromán.

Malpica de Tajo, doña María García Parras; Puebla de D. Fadrique, D. Jerónimo Salvador; San Bartolomé de las Abiertas, D. Tomás Villar; Pelahustán, D. José María Ríos; Noblejas, D. Manuel García; Velada, D. Benito Sánchez; Puebla de Don Fadrique, doña Asunción Rodríguez; Velada, doña Apolonia Gómez; San Pablo, D. Julio M. Muñoz; Villarrubia de Santiago, doña María Carmen Jiménez y D. Cirilo Cantero; Yepes, D. Felipe Paje y doña Facunda Calderón; Añover de Tajo, doña Amelia Rodríguez y D. Trifón Gómez; Lillo, doña Presentación Torres; Gudamur, don Andrés Hormillos; Yébenes, doña Patrocinio Gil; Villacañas, doña Natividad Arroyo y D. Victoriano del Cerro.

Azuqueica, doña Basilisa Vargas; Maqueda, doña Isidra Pitenciano; Ocaña, Manuel de la Fuente; Navalcán, doña Eloisa Equisua; Noblejas, doña Lucila Santos; Los Navalmorales doña Catalina Rodríguez, y D. Ildefonso Rodríguez; Novés, doña María Calamita; Cardiel, D. Olegario Gómez; Orgaz, doña Angeles Patiño y D. Angel Navarro; Carranque, doña Angela Oria y D. Martín

Fernández; Quintanar de la Orden, don Juan Bautista Ibáñez y doña Ignacia López; Toledo, D. Ricardo Litrán; Calera, D. Gregorio Luango, D. Enrique Antón, D. Santiago de la Fuente, doña Dolores Martín y doña Margarita Carrillo; Montearagón, D. Braulio Fernández del Pino; Urda, D. Manuel Rodríguez; Escalona, doña Teresa Zaldivar y D. Enrique Ugedo; Gálvez D. Martiniano Sánchez Escobar y doña Alicia del Río.

Toledo, D. Teodoro Uranga; Dosbarrios, D. José María Calderón y doña Emilia de la Cámara; Chozas de Canales, D. Manuel Fernández; Santa Cruz de la Zarza, D. Faustino L. Sepúlveda; Santa Ana de Pusa, D. Pedro Hernández; Madrudejos, D. Justo G. Escudero; Segurilla, D. Ildefonso del Pino y doña Rosa Gascón; Cabañas de la Sagra, Cayetano Jiménez.

Villacañas, D. Raimundo García; Villasequillo, doña Asunción Playano; Urda, D. Isidro Lenosiám; Lorenzo, doña Enriqueta Vals; Pantoja, D. Ildefonso Pérez; Nombela, D. Angel Grande y doña Dolores Olorrieta; Talavera, don Alejandro Gómez y doña Amalia Gómez; Azofrín, D. León R. Barbero; Santa Olalla, D. Antonio Núñez; Cebolla, D. Niconor Agudo; Ventas de San Julián, doña Andrea Alvarez; Palomeque, doña María A. Aragón; Esquivias, D. Lorenzo Oviedo; Yébenes, D. Manuel Quintanero.

Oropesa, doña Josefa González; Toledo, doña Esperanza Sánchez y doña Angelina García; Alameda de la Sagra, D. Antonio Bravo; Puebla de Almoradiel, doña Augusta Rubio; Belvís de la Jara, doña Rafaela Pérez y D. Juan B. Martín; Ocaña, D. Víctor Ochoa y doña María M. Fuentes; Valmojado, D. Faustino A. Rodríguez y doña Milagros García; Aldeancabo, D. Mariano Galicia y doña Sagrada Navas; San Martín de Pusa, D. Juan de D. Mas.

Carpio de Tajo, doña Manuela C. Figueras; Métrida, doña Carolina Fernández; Yébenes, D. Juan Pastor; Mora, doña María Olmedo y doña Carmen Ubeda; Pulgar, doña Martina Alfonso y D. Emilio Palencia; Parrillas, D. Jesús Pérez y doña Sagrario Tejada.

—Bajo la presidencia del Sr. Rodríguez Urosa se reunió la comisión organizadora de la Exposición escolar tomando los siguientes acuerdos: 1.º Proceder a la instalación de los objetos el día 1.º de junio actual. 2.º Que la apertura de la Exposición tenga lugar el día 10 a las diez de la mañana. 3.º Pedir 30 medallas y 100 diplomas para el indicado certamen.

LIBRO DE VISITAS DE INSPECCION.—1,50 ptas. — Todo este mes, 0,75 ptas.

men. 4.º Que las cartillas de la Caja de Ahorros o Montepío, a distribuir entre los niños y niñas más sobresalientes, será una por Escuela, prescindiendo del número que concurra a esa especie de torneo cultural. 5.º Las medallas que representan premio a la Escuela, serán entregadas a sus respectivos Maestros, y 6.º Informarse del precio de los hospedajes para cuando vengan las representaciones de optar a los indicados premios. —*Corresponsal.*

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—Han sido nombrados por el Rectorado Maestros interinos: de Barcelona, D. Rodrigo Rubio; de Carme, don Francisco Vilanova; de Saderra (Oris), doña Adelina Guimerá y suplente de Moneada, D. Antonio Rodeja Molas.

—Se interesa la presentación de cuentas a los Maestros doña Teresa Melich, de La Nou; doña Elvira Fortia, de Casteller y Jornal; doña Eulenia Cinranta, de Brocá; D. Ramón Parés, de Berga y doña María Jalp de Velleebre.

—Se remite a la Junta Central el expediente de clasificación de Maestro de Sitges, D. Esteban Barrachina.

—Por la Inspección se ha remitido a la Dirección general el expediente del Maestro de Manresa D. Pedro Navarro, solicitando autorización para continuar en la enseñanza después de cumplidos 70 años de edad y al Rectorado el expediente de permuta entre las Maestras de Fontrubi y San Felú de Codinas, doña Emilia Carreras y doña Josefa Jaumá.

—Se remite a la Inspección el expediente de la Maestra de Manresa doña Carmen Vigo que solicita se le conceda el nombramiento en propiedad de la Escuela graduada que regenta con carácter interino.—*C.*

Tarragona.—Se ordena al Alcalde de Figueras que, habiendo desaparecido las causas que motivaron el cierre de la Escuela de niñas, proceda a su apertura.

—Al Alcalde de Margalet se le reitera la orden de que rectifique inmediatamente fecha cese de D. Marcelino Borrell.

—El Maestro de Calafell, Sr. Sancho, participa que, terminado el segundo curso en la Escuela de Estudios Superiores, se encarga nuevamente de la Escuela.

—Lo mismo dice el de Riudecañas, señor Alguacil, que cursa el grado superior.

—La Maestra de Gandesa, señora Monteverde, dice que reanuda las clases por orden de la Alcaldía.—*C.*

Distrito de Santiago.

Orense.—Se remitió a la Dirección general de Primera enseñanza, la instancia que doña Obdulia Oviedo Canedo, Maestra de la Escuela nacional de Lucillo (León), elevó a dicho Centro en súplica de que se le reconozca el derecho a la categoría de 625 pesetas a partir del año 1902.

—En virtud de expediente gubernativo ha sido trasladada fuera de concurso, a otra Escuela que no sea de esta provincia, doña Dolores Diéguez, Maestra de Coles, por incompatibilidad con las autoridades y el vecindario.

—Se remitió a la Dirección general el expediente de solicitud de dispensa de defecto físico de D. Salustiano Domínguez.

—Se remitió a la Directora de la Normal de Maestras de Coruña, instancia de doña Manuela Prego Brión, Maestra de Alcázar de Milmanda (Celanova), en la que solicita ser propuesta como alumna becaria de la Escuela Modelo de párvulos de Madrid.—*C.*

Distrito de Sevilla.

Córdoba.—La Inspección ha comunicado al Gobernador, como Presidente de la Junta provincial, la clausura de la Escuela de niñas de Ojuelos Bajos (Fuente Obejuna), por amenazar ruina el edificio, y de la falta de pago de alquiler de casa habitación y Escuela de la Maestra de Cuenta (Fuente Obejuna), doña Enriqueta Soler.

—La alcaldía de Montemayor ha comunicado a la Inspección que la Junta local de Primera enseñanza de aquella villa ha acordado adquirir en arrendamiento un edificio para llevar a cabo el desdoblamiento de la Escuela de niños.

—Se ha consultado a la Dirección general de Primera enseñanza, si los Maestros ascendidos por Real orden de 29 de enero de 1914, de 500 pesetas a 625, en virtud del artículo 22 del Real decreto de 14 de marzo de 1913, deben percibir en el nuevo curso por la enseñanza de adultos, los que la dieran, la gratificación y el material con arreglo al nuevo sueldo de 625 pesetas, como también el material diurno de este año.

—Ha sido autorizada por la Inspección de Primera enseñanza, la nueva Escuela, tercera de niños de Posadas, por haberse desdoblado la primera pasando a desempeñarla el Maestro auxiliar de esta última, D. Antonio Maillo Mora.

—Se ha posesionado de la auxiliaría de la segunda Escuela de niños de Bélmez, el

Maestro nombrado en propiedad para la misma, en virtud de oposición D. José Ruiz Martín.

—Se ha oficiado a los Habilitados respectivos que no abonen el material correspondiente a los Maestros que no han remitido a la Sección de Instrucción pública los presupuestos del material de sus Escuelas.

—Se ha remitido a la Inspección de Primera enseñanza los expedientes de permuta de los Maestros de Benamejí y Priego, respectivamente, D. Luis Povedano Pérez y D. Manuel Luque.

—Se encuentran vacantes sin estar provistas interinamente las Escuelas y Auxiliarias siguientes: de niñas, Ojuelos Altos (Fuente Obejuna), Ojuelos Bajos (íd.)

De niños: Montilla, tercera Escuela. Montilla, Auxiliaría de la Escuela Superior, Villanueva del Rey y Bélmez, Auxiliarias.—C.

Distrito de Valencia

Albacete.—Se ha remitido a la Dirección general relación de Maestros y Maestras de oposición que disfrutaban mil pesetas de sueldo.

—Ha sido nombrada Maestra interina de la Escuela de Bonete, doña Ulpiana Martínez García.

—Ha solicitado la sustitución la Maestra de Alcadozo, doña Joaquina Roldán y se han nombrado para el reconocimiento al médico titular de dicho pueblo y a don Eduardo Mánez, de Peñas de San Pedro.

—Se han remitido a la Dirección general las cuentas de material de adultos correspondientes al segundo semestre del pasado año que han sido presentadas por los Habilitados de la provincia.—C.

Distrito de Valladolid.

Burgos.—Al Rector de Valladolid se le participan las vacantes para Maestros interinos de las Escuelas de Cubillos de Losa, Cobos de Molina y Barrio de Sopeña.

—Remitiendo instancia de la Maestra de Caborredondo, doña Isabel Rupérez Martín, en súplica de que se deje sin efecto su nombramiento por concurso rápido para Mambrillas de Lara.

—Participando la vacante de Cobos de Molina por fallecimiento del Maestro D. Ignacio Molina.

—Al Director general se le traslada Oficio del Habilitado D. Antonio López, sobre la situación legal del Maestro de Peñaranda de Duero D. Juan Losa.

—Detallando la situación legal de don Anastasio Ortiz Resines, Maestro interino para pasar a propietario.

—Por el Sr. Inspector Jefe de esta provincia se han concedido 10 días de licencia para asuntos propios al Maestro de Espinosa del Camino D. Juan García.—*Corresponsal.*

Distrito de Zaragoza.

Huesca.—Se remiten a la Dirección general expedientes solicitando creación de una Escuela en cada una de las localidades siguientes: El Run (Castejón de Sos), Nerín y Sercué (Faulo), Camporrotundo (Castejón de Sobrarbe) y Cerezuela (Faulo).

—Se remite a informe de la Junta local instancia de la Maestra de Fet, doña Casilda Manzano, en solicitud de volver a la enseñanza, después del segundo período de observación.

—Se han recibido en la Sección oficinas de la Junta Central concediendo la rehabilitación en el cobro de sus haberes pasivos a los jubilados y pensionistas que siguen: D. Joaquín Pueyo Doz, Ana Bordetas Dalmau, Gerarda Castillo Morláns, María Arnal Cajal, Asunción Prior Redón, Concepción Figuerola Arraiz, Petra Berges Fortón y José Pascual Visús.

—El Rector ha expedido los siguientes nombramientos de Maestros y Maestras interinos, D. Leandro Barrios, para la Escuela de Aréu; Isabel Benedet, para la de Yésero; Andresa Román, para la de Ossia; Consuelo Manzana, para la de San Esteban Mall, y Justa R. Joaquiné, para la de Iscles (sustitución).—C.

Crónica General

Domingo 7.—De Tetuán comunican que a consecuencia del combate del día 30 de mayo se han sometido los poblados de Quitan, Yarquit y Beni-M Sala, sumisiones que tienen gran importancia.—Hoy se ha verificado en varias provincias la proclamación de candidatos para las elecciones parciales de diputados a Cortes que se verificarán el domingo próximo no ocurriendo incidentes de importancia.

Extranjero.—En Sezanne (Francia), ha estallado un globo esférico dispuesto para salir por la noche, resultando 50 personas heridas gravemente.

Lunes 8.—Hoy ha salido en tren especial para Segovia la Reina Victoria y sus hijos; en dicha ciudad tomarán los automóviles trasladándose a La Granja. El Rey D. Alfonso ha emprendido su regreso desde Biarritz.—Un joven de 18 años que hizo ayer una excursión al Mon-

te Ganecorta (Vizcaya), se cayó por un precipicio de 50 metros de altura, destrozándose; un cazador tuvo que defender a tiros el cuerpo del desgraciado muchacho, pues los cuervos acudieron en bandadas.

Extranjero.—En Ancona (Italia), ha ocurrido una colisión entre la policía y los republicanos y anarquistas que protestaban contra las compañías de disciplina militar, resultando 20 muertos y varios heridos.

Martes 9.—En la sesión del Senado ha sido aprobado el crédito de 249.581 pesetas para recomposición y tendido de cables, reuniéndose después las Secciones. También en el Congreso se han reunido las Secciones para elegir las Comisiones que han de dictaminar en varios proyectos de ley y ha seguido la discusión del Mensaje.—La «Gaceta» ha publicado un parte oficial notificando que la reina Victoria se halla en el quinto mes de embarazo.—Ha llegado a esta Corte el ex Presidente de los Estados Unidos Mr. Teodoro Roosevelt, que viene para asistir a la boda de su hijo, con la hija del Embajador yanqui.

Extranjero.—Es tan grande la excitación que reina en Londres contra las sufragistas que en varias reuniones que éstas celebraron, el público quiso echar a las oradoras, a un estanque cercano.—Se ha verificado en París la sesión inaugural del Congreso de las Cámaras de Comercio; asisten 1.300 Delegados, muchos de ellos españoles.

Correspondencia Particular

Urueñas. A. G. Si la tenemos, vale 10 pesetas.

Salcedo. L. J. Como habrá visto, ya ha salido la corrida de escalas, de suerte que el artículo no es oportuno; hay que esperar el anuncio de esos cursos para poder solicitar; esa Real orden es de 20 de junio de 1913.

Torrecilla del Ducado. C. E. Se insertará y apoyará.

Villarejo. F. M. Ya habrá visto que el Sr. Solana está fuera de España.

Fombellida. B. V. Las que hayan sobrado de los concursos rápidos. Los demás no creo que tarden mucho en colocarse.

Nueva. S. V. El sueldo no es de la Escuela sino del Maestro.

Somió. D. A. Si no hemos contestado su carta es que se extravió. Tenga la bondad de repetir las consultas.

Préjano. A. C. Nada se ha resuelto aún sobre la instancia. Se le envía regalo.

Fuente el Sanz. J. P. Se recomienda.

Mucia. O. F. Hay que tener en cuenta las limitaciones que establece el Real decreto de 18 de octubre de 1913.

San Vicente de los Llares. F. R. Al Director general de Primera enseñanza hay que dirigirse en instancia, en papel de peseta.

Arbeca. T. M. No señora; tiene que ir por conducto reglamentario.

Zaragoza. R. G. El Sr. S. está en el extranjero. D. G. E. vive, Luna, 14.

Salcedo. I. G. Desde la fecha del depósito. Supongo que no tardará en publicarse nueva lista.

GRAMATICA CASTELLANA

por

P. SANMARTÍ

Nuevas ediciones de los Rudimentos y Compendio, muy mejoradas y en conformidad con la última edición de la Gramática por la Real Academia Española.

Véndense los Rudimentos a 80 céntimos, y el Compendio a 6 pesetas, en las principales librerías y en la de los editores Perelló y Vergés, de Barcelona.

3—1

ORTHOS

Aparato ingenioso y práctico para prevenir y corregir las enfermedades de la vista y la defectuosa conformación de la caja torácica entre los niños y gente de estudio, haciendo que estos guarden la distancia y posición convenientes al escribir y leer.

Martínez y Evaristo, San Sebastián.

10—3

MATERIAL DE ENSEÑANZA

¿Quiéreme usted adquirirle baratísimo, español, francés o alemán? Pida presupuestos al único Representante de las mejores fábricas de Europa. Grandes surtidos en cuadros murales, utensilios modernísimos y aparatos de proyecciones, para cuerpos opacos, mobiliaje español tipo del Museo Pedagógico. Felipe F. de la Vega. Mendizábal, 8. Madrid.

10—1

Publicaciones muy importantes.

Libro de Visitas de Inspección (único en su clase), conforme al art. 24 del Real decreto de 5 de mayo de 1913, conteniendo un formulario para poder contestar el «Boletín de Inspección»; sirve para diez años, tamaño folio, lujosamente encuadernado y

LIBRO DE VISITAS DE INSPECCION.—1,50 ptas. — Todo este mes, 0,75 ptas.

puntas pergamino; tan sólo vale un ejemplar... .. ptas. 2

Diario de Paseos Escolares, cuaderno del Maestro, forma un libro tamaño 4.º apaisado de 40 hojas y vale cada ejemplar... .. ptas. 1

Diario de Paseos Escolares, cuaderno del alumno, forma un cuaderno tamaño 4.º natural de 20 hojas y vale la docena... .. ptas. 2

De venta, Librería Escolar Marco, Mar, 10. Teléfono, 904. Valencia.

4-3

tomo en 4.º, esmeradamente impreso, con sólida y elegante encuadernación en imitación tela y rótulos oro.

1,50 pesetas ejemplar.

Sirve para 4 años.

De venta en todas las librerías de España.
5-4

A los Maestros

Tinta Martz escolar en polvo.

La tinta Martz escolar, en polvo, es la mejor que se conoce por sus buenas cualidades, es la más negra, la más fija, la más fluida y sin poso.

El paquete contiene para un litro o dos de tinta según la clase que se desee, pudiéndose hacer en agua fría o caliente, quedando hecha en el acto, y el precio del paquete es de 0,50 pesetas.

Remitiendo el importe de 6 paquetes, se remitirá gratis. No se admiten sellos.

Pídase en todas las librerías o al fabricante.

Arturo Martínez, Aduana, 27, Madrid.

A los librerías ventas al por mayor con buen descuento.

LIBRO PERSONAL

DE

Visitas de Inspección

POR

José García Alía

Indispensable a los Sres. Maestros según el artículo 24 del Real decreto de 5 de mayo de 1913.

La edición segunda de este libro es un

RECOMENDAMOS

a los señores Maestros

LA TINTA EN POLVO

EUREKA

que se disuelve en agua fría.

CADA TUBO DA DOS LITROS

Economía, Limpieza, —————

————— Prontitud, Bondad.

FABRICADA POR

CÉSAR GIORGETA

VALENCIA

Suplicamos a nuestros lectores:

1.º Que en toda carta que haya de contestarse expresen la provincia y acompañen, además, una faja del periódico y franqueo para la respuesta.

2.º Que en toda carta en que pidan cambio de dirección del periódico expresen con claridad el pueblo y provincia donde reciben el periódico, el pueblo y provincia adonde haya de servirseles y acompañen, además, un sello de Correos de 0,15 pesetas.

El olvido de cualquiera de estas condiciones produce una perturbación considerable, y no debe extrañar a nadie que se extravíen las respuestas si no se tienen en cuenta esas advertencias.

Suscripción

12 meses. . 12 pesetas
6 » .. 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7
Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7